

Expediente N.º LICT/99/029/2026/0096

Memoria para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en Córdoba.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 17 de junio de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en Córdoba.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85143000-3 Servicios de ambulancia.

DURACIÓN:

6 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

56.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

56.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los gastos de desplazamiento que pudieran surgir del transporte de trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad laboral han de ser "resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social" tal como establece la Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Dicha orden además establece que "se reconoce, de manera más completa que la actualmente aplicable, el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias exigidas por las entidades gestoras o mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de exámenes o valoraciones médicas, en los procesos derivados de contingencias tanto profesionales como comunes, para de ese modo disipar las dudas que se vienen planteando al respecto."

La Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, amplía detalles sobre los tipos de desplazamientos que tienen derecho a compensación, el importe de los mismos; que se abonarán obligatoriamente por "Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, al Instituto Social de la Marina o a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con la que tengan asegurados los riesgos profesionales y, en su caso, las contingencias comunes, las empresas a las que pertenezcan o hayan pertenecido los beneficiarios de la compensación."

Otra legislación aplicable al respecto:

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dada la obligación de resarcir a los trabajadores accidentados (ya sea monetariamente o prestando el servicio) y a la imposibilidad de FREMAP prestar el servicio de transporte con medios propios, resulta necesario licitar el servicio de transporte de pacientes en ambulancia.

El tipo de transporte que ofrece el servicio es:

- Ambulancia individual: Estas ambulancias realizan el traslado (programado y no programado) de un único trabajador protegido que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual (clase A1 o superior).

Este tipo de transporte permite adaptarse a las necesidades de los trabajadores protegidos, si bien será el médico o facultativo quien decidirá, en función de estas necesidades, el medio en el que se prestará el servicio.

La licitación dará cobertura a los trabajadores protegidos de Córdoba, la zona de influencia y los centros del lote se encuentran recogidos en el pliego de prescripciones técnicas en el Anexo 1. Con esta licitación se dará cobertura a la estimación de 95 trayectos en ambulancia previstos para la duración del expediente, estimado sobre la base del incremento de actividad previsto y en línea con las necesidades de los últimos ejercicios.

Asimismo, se le obliga al adjudicatario a que, en los vehículos que presta el servicio, los medios materiales que aportan cumplan unos requisitos mínimos y técnico sanitarios que permitan ofrecer el servicio de una manera correcta. Además, se requiere una base mínima para la ejecución del contrato reflejada en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados. Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario. Además, se requieren requisitos técnico-sanitarios.

De igual modo, también para garantizar la correcta prestación del servicio, se realizan encuestas de calidad percibida por los pacientes a lo largo de la duración del contrato. Estas encuestas permiten evaluar la calidad que los pacientes perciben por el servicio de transporte, posibilitando la subsanación de fallos o errores.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato al tratarse de un único servicio. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato y facilitar así el seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **17 de junio de 2026**.

Firmado por: JAVIER BARBERO MÁLAGA
En la fecha: 17.06.2026 20:46:18 CEST

Fdo.: **JAVIER BARBERO MÁLAGA.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: PAULA ALFÉREZ DELGADO
En la fecha: 17.06.2026 14:21:08 CEST

Fdo.: **PAULA ALFÉREZ DELGADO.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: MARIA RODADO MARTINEZ
En la fecha: 17.06.2026 15:01:01 CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

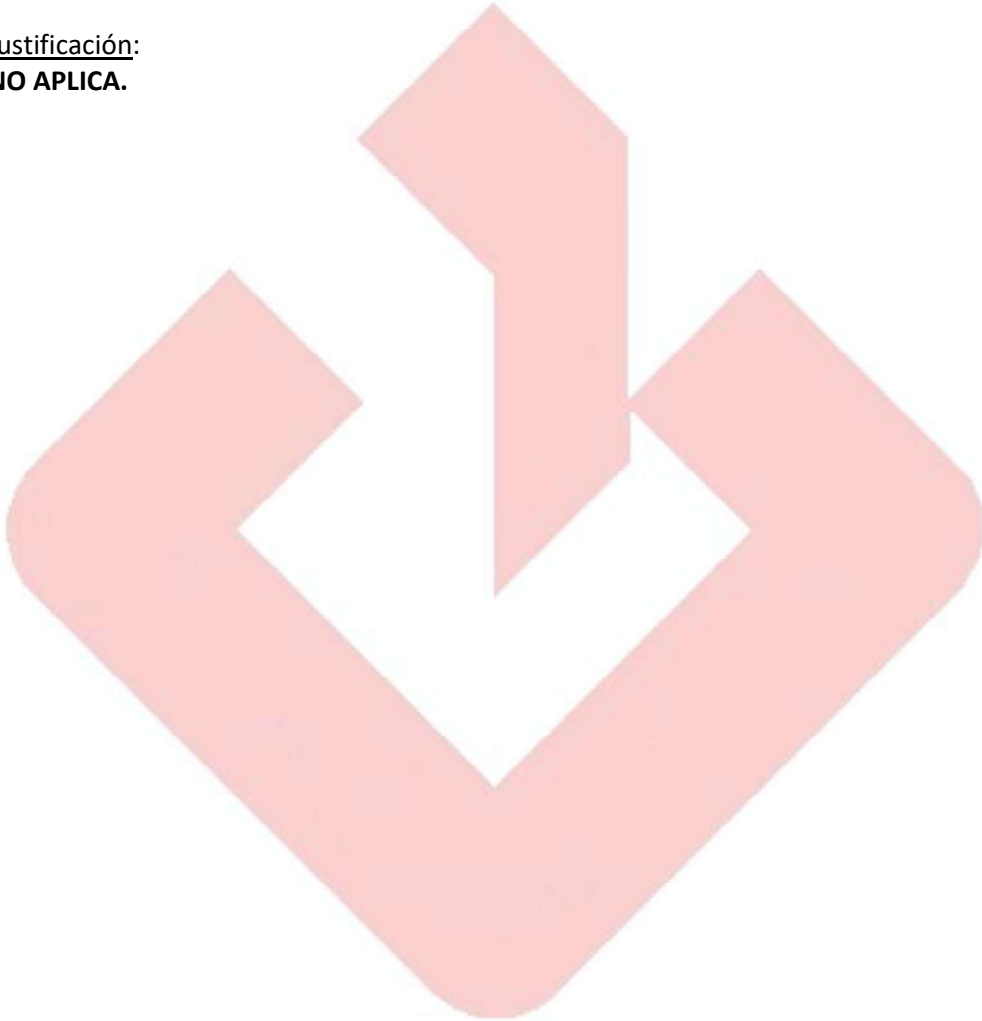
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $49 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica. Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado". -Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada "Precio ofertado (EURO)". -El precio no podrá ser menor o igual a 0. -El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica. -En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido". -Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (6 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (6 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio. -Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. <p>B. Supuestos de exclusión de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. 	49

<p>-Cuando el importe de la duración inicial ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo establecido para la duración inicial (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>-Si el precio es menor o igual a 0.</p> <p>C. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	
<p>02. Vehículo con distintivo ambiental ECO.</p> <p>Se valorará con 15 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos un vehículo con distintivo ambiental ECO en su flota de vehículos.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $15 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UN VEHÍCULO DE SU FLOTA CON DISTINTIVO AMBIENTAL ECO. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio. 	15
<p>03. Ambulancia bariátrica.</p> <p>Se valorará con 12 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos una ambulancia bariátrica en su flota de vehículos.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UNA AMBULANCIA BARIÁTRICA EN SU FLOTA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo y declaración responsable en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio. 	12
<p>04. Colchón de vacío.</p>	12

<p>Se valorará con 12 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos un vehículo con colchón de vacío de la totalidad de vehículos de su flota.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UN VEHÍCULO CON COLCHÓN DE VACÍO EN SU FLOTA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. En caso de ofertar esta mejora, en el uso de este material, el adjudicatario deberá contar con el personal con la titulación exigida para llevar a cabo las técnicas de inmovilización necesarias al paciente. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo y declaración responsable en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio. 	
<p>05. Tiempo de recogida en trayectos no programados.</p> <p>Se valorarán con un máximo de 12 puntos aquellas ofertas que mejoren el tiempo de recogida en los trayectos no programados, reduciendo el tiempo máximo establecido en el apartado 6.1.3.E del Pliego de Prescripciones Técnicas (45 minutos).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta Menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica se deberán incluir los minutos ofertados para el tiempo de recogida en trayectos no programados.</p> <p>Ejemplo: En caso de realizar el trayecto no programado en 20 minutos, debe introducir un 20 en la aplicación.</p> <p>No se valorarán las ofertas que reduzcan este tiempo por debajo de 10 minutos. Ni tampoco aquellas ofertas que superen los 45 minutos de recogida establecidos en el apartado 6.1.3.E del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	12
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio. Así, se han establecido criterios con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP, con el fin de obtener gran calidad y sostenibilidad ambiental, introduciéndose criterios de valoración relacionados con ello y teniendo este gran peso en la puntuación total del expediente. Se valoran vehículos con distintivo ambiental ECO, no valorándose los de CERO emisiones al poder comprometer el buen desarrollo de la ejecución del servicio, debido a factores como son la dispersión geográfica de la zona de influencia, la falta de autonomía del vehículo, la escasez de puntos de recarga y el tiempo de recarga necesario. Asimismo, se valora que el licitador cuente en su flota con al menos una ambulancia bariátrica, al contribuir al mejor traslado de los pacientes que requieran de este tipo de vehículos; que cuente con un colchón de vacío, elemento de gran utilidad para traslados en los que el paciente requiera inmovilización; así como también que el licitador reduzca el tiempo de respuesta en trayectos no programados con el objetivo de atender necesidades imprevistas de forma más ágil y eficiente, garantizando una mayor calidad y una mejor adaptación ante circunstancias sobrevenidas.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.